



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 -- 4400 SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
 TELEF. FAX 087 - 255456



Salta, 23 NOV. 1998

Expediente N° 12.203/90 -Ref. N° 57/98

RESOLUCION N° 534 / 98

VISTO :

Que en el presente ejercicio se dicta la carrera de Maestría en Salud Pública, de acuerdo a la Resolución CS. N° 392/94, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución establece que la carrera debe desarrollarse en la modalidad autofinanciada.

Que el financiamiento proviene del cobro de aranceles por inscripción y cuotas.

Que se han registrado gastos para el normal desarrollo del curso.

Que habiendose producido los gastos, procede efectuar la rendición de cuentas por los fondos netos oportunamente ingresados a la Facultad.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos que figuran en la planilla de Rendición de Egresos, la que como Anexo I, forma parte de la presente resolución por la suma de PESOS: UN MIL CIENTO DIECISIETE CON 50/100 (\$1.117,50), que corresponde a la Carrera de Maestría en Salud Pública..

ARTICULO 2°: Dejar establecido que los gastos se rinden contra los fondos netos de la Maestría en Salud Pública del ejercicio 1998

ARTICULO 3°.- Imputar los gastos por los importes y a las partidas presupuestarias que se consignan en la planilla aludida en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus efectos.

sm
 ML

Lic. Barbara Hennessy de Salim
 Secretaria
 Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. María Isabel Loza de Chavez
 Decana
 Fac. de Ciencias de la Salud

